

META No 777

MEJORAMIENTO DE FACHADAS MUNICIPIO DE MURILLO CONVENIO No 0982 DEL 12/11/2014 (https://www.contratos.gov.co)

	GOBERNACION DEL TOLIMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION		
	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 0982	

	GOBERNACION DEL TOLIMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION		
	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 0982	

	GOBERNACION DEL TOLIMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION		
	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 0982	

INFORMACION DEL COOPERANTE	
ENTIDAD	Alcaldía Municipal De Murillo
NIT	800.010.350-8
REPRESENTANTE LEGAL	Beatriz Valencia Gómez
C.C.	28.817.217 de Murillo
DIRECCION	Carrera 8 # 3-85 Parque Principal Murillo Tolima.
CIUDAD	Murillo-Tolima
TELEFONO	(057) (8) 2 53 20 65 - 2 53 21 05 EMAIL:contactenos@murillo-tolima.gov.co
INFORMACION TRIBUTARIA	
PERSONA JURIDICA	REGIMEN COMUN RUT: 800.010.350-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MURILLO PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE QUINIENTAS CUARENTA Y UNA FACHADAS DEL CASCO URBANO Y CINCUENTA Y CUATRO FACHADAS DEL CORREGIMIENTO EL BOSQUE DE ESE MUNICIPIO, COMO UNA ESTRATEGIA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O AMOBILIAMIENTO BÁSICO TURÍSTICO A LOS MUNICIPIOS CON VOCACIÓN TURÍSTICA". CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL
PLAZO	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$139.456.085,00), DE LOS CUALES LA GOBERNACION DEL TOLIMA APORTARÁ UN TOTAL DE CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), LA ALCALDIA DEL
VALOR	

MUNICIPIO DE MURILLO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24.200.000) Y LA COMUNIDAD UN TOTAL DE QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.256.085,00) REPRESENTADOS EN SERVICIOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA.			
LUGAR DE EJECUCION SUPERVISORES	Germán Darío Fonseca Fabián Troncoso		
CARGOS	Director de Turismo, o quien haga sus veces. Funcionario Secretaría de Desarrollo Económico		
IMPUTACION PRESUPUESTAL			
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR
3902	19/09/2014	03-3-10221-8021	\$100.000.000,0
CONCEPTO: Apoyo al fortalecimiento de productos turísticos en el Departamento del Tolima.			\$100.000.000,0

1. Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA con NIT. 800.113.672-7 representado por ANGEL MARIA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.469 DE Ibagué, en calidad de Secretario de Hacienda (E) de conformidad con el Decreto N° 003 del 1° de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión en nombre del Departamento del Tolima, según Decreto 2395 del 9 de Julio de 2013, quien se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y por la otra LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO, con Nit. Número 800.010.350-8, representado legalmente por BEATRIZ VALENCIA GOMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.817.217 de Murillo, en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL COOPERANTE, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme el Art. 8° de la Ley 80 de 1993,

Adicionado Art. 18 Ley 1150 de 2007, han convenido celebrar el presente acto contractual denominado CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION, teniendo en cuenta que el Decreto Departamental 0095 del 3 de febrero de 2014 adoptó el Manual de Contratación, el cual establece en el capítulo 4. Modalidades de Selección y establece en el numeral 4.7 CONVENIOS: Como una forma de Contratación Directa, la ley regula los Convenios, éstos al igual que toda la contratación celebrada por la Gobernación del Departamento del Tolima, debe estar precedido de los correspondientes estudios previos. Teniendo en cuenta la normatividad vigente. Entre ellos, se identifica el CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS DE COOPERACION Y establece que son contratos celebrados entre entidades estatales, así: a) Para impulsar programas y actividades de interés público, o para el desarrollo conjunto de actividades propias del Departamento con participación de particulares acordes con los Planes de Desarrollo. b) Para Desarrollar conjuntamente actividades propias del Departamento con participación de particulares, con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: Que el APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA es una estrategia que busca el mejoramiento de la calidad de la oferta turística del Departamento, siendo esto un eslabón dentro de la cadena productiva de la actividad turística del Departamento del Tolima. SEGUNDA: Que la adecuación de la infraestructura de los destinos, como apoyo a todos y cada uno de los eslabones que componen la actividad turística, quienes funcionan de manera articulada durante el proceso, con dependencia directa entre cada uno de ellos para su subsistencia, beneficia directamente a todos los componentes de la cadena, asegurando ingresos en forma permanente a prestadores de servicios y productores. TERCERA: Que el APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, es una estrategia que logra el reconocimiento de la oferta turística del Departamento como una oferta que presta servicios de calidad. CUARTA: Que existe una

	GOBERNACION DEL TOLIMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION		
	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 0982	

	GOBERNACION DEL TOLIMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION		
	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 0982	

	GOBERNACION DEL TOLIMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS DIRECCION DE CONTRATACION		
	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION	NUMERO 0982	

Tolima. En caso contrario los gastos en que se incurran serán asumidos por la Alcaldía del Municipio de Murillo. 18 Realizar el seguimiento y monitoreo de todas las actividades y acciones ejecutadas según el tiempo de cumplimiento, en virtud de la respectiva ejecución del presente convenio. 19 Garantizar mediante certificación la intervención de mano de obra no calificada como contrapartida, mediante un balance del cooperante del presente convenio por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.256.085,00) 20. Realizar actas de seguimiento al cumplimiento por aporte de la comunidad en la intervención de mano de obra no calificada y entregarlas como parte del informe al supervisor. 21. Desembolsar VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.200.000,00) como aporte al valor del convenio de acuerdo a como se planteó la ejecución de la obra. 22 Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos. 23. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos. 24 Garantizar que el contratista seleccionado establezca una garantía con amparo de cumplimiento, pago de prestaciones sociales y salarios, buen manejo y correcta inversión del anticipo en caso de que la Administración Municipal considere pertinente realizarlo para el logro del objeto del convenio. 25 Ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se modifiquen las condiciones a costas del contratista de la obra. 26 Ejecutar los recursos del convenio y liderar el cumplimiento de todas las actividades requeridas para el buen desarrollo de las actividades programadas en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico. 27 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1. Realizar la interventoría técnico-legal, administrativa y financiera para la ejecución del convenio. 2. Designar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico el (los) funcionario (s) que ejerza las labores de supervisión del convenio. 3. Realizar el seguimiento, control, verificación y vigilancia al cumplimiento del objeto por parte de la interventoría. 4. Desembolsar

este convenio) 8 Certificar a la Gobernación del Tolima la realización de las intervenciones físicas y adecuaciones previas a los inmuebles que se van a intervenir en el desarrollo del convenio. 9 Garantizar que durante el desarrollo de la obra se contrate los servicios de un profesional, experto en restauración y conservación arquitectónica que garantice la conservación de la riqueza cultural y patrimonial del Municipio de Murillo. 10 Garantizar que los materiales y elementos utilizados para el desarrollo de la obra sean nuevos y de calidad certificada (los mismos deberán contar con el visto bueno de la supervisión de obra). 11 Tramitar los permisos pertinentes y necesarios para la ejecución del objeto contractual del convenio, ante las instancias pertinentes. 12 Responder al supervisor del convenio los permisos de los propietarios de los inmuebles para realizar las intervenciones, con acta de compromiso para realizar el mantenimiento necesario de la obra por un mínimo de tres años. 13 Contar con la infraestructura técnica, humana, financiera y administrativa para desarrollar el objeto del convenio de acuerdo a lo especificado por las partes. 14 Instalar una valla informativa según las especificaciones técnicas del supervisor, en un lugar estratégico para el pleno conocimiento de la comunidad en la que se dice en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. Y de igual forma los logos institucionales de la Gobernación del Tolima. 15 Resaltar los aportes de la Gobernación del Tolima, con la colocación de un pendón que se exhibirá en cada inmueble en donde se realice la intervención y en el lugar acordado para realizar el recibo de la obra. El diseño del pendón deberá ser aprobado por el supervisor. 16 Entregar al supervisor los planos parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del Convenio denominada FORMA DE PAGO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procederán para el pago respectivo hasta que sean entregados. 17 Consultar oportunamente por escrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisor designado por la Gobernación del

deficiente infraestructura turística en el Departamento. QUINTA: Que hay una carencia de implementación de estrategias en las que se articulen el sector público, garantizando el ingreso a los diferentes actores de la cadena productiva del sector turístico. SEXTA: Que en consecuencia se hace necesario suscribir Convenio interadministrativo de cooperación para garantizar la ejecución del proyecto "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" viabilizado por el Banco de Proyecto del Departamento bajo el número 2014-73000-0008. SÉPTIMA: Que el Ordenador del Gasto (Secretario de Hacienda) expidió la Resolución No. 0823 del 10 de noviembre de 2014, "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa", en la Modalidad de Convenio de Cooperación. OCTAVA: Que en consecuencia se hace necesario suscribir Convenio interadministrativo de cooperación para garantizar la ejecución del proyecto "Apoyo al fortalecimiento de productos turísticos en el Departamento del Tolima". **CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LOS COOPERANTES:** Para el cumplimiento del objeto del convenio, LOS COOPERANTES, deberá realizar las siguientes actividades: **A. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE - EJECUTOR:** ALCALDIA MUNICIPAL DE MURILLO: 1. Firmar el acta de inicio. 2. Cumplir con el objeto del convenio. 3. Invertir los recursos aportados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto contractual del presente convenio. 4. Adelantar un proceso de selección objetiva por licitación pública para contratar el objeto del presente convenio. 5. Socializar a la población afectada en el desarrollo del convenio las obras a realizar, el valor a invertir, el objeto del convenio, exaltando la participación conjunta de la Gobernación del Tolima y de la Alcaldía Municipal de Murillo. 6. Ejecutar todos los trabajos a los precios y condiciones técnicas señaladas en los estudios y diseños previos presentado por la alcaldía municipal de Murillo, y avalados por la Secretaría de Infraestructura y Hábitat del Departamento. 7. Realizar con antelación al inicio de la obra contratada las intervenciones físicas y adecuaciones previas que se hacen necesarias para realizar el embellecimiento de cada vivienda (las intervenciones mencionadas en la presente obligación son las entendidas así: alistamiento y resanes de acuerdo a las especificaciones descritas en los estudios y diseños previos del proyecto, los cuales hacen parte integral del

